

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARC

PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTÍN | PRIMER DISTRITO ANDINO AMAZÓNICO DEL PERÚ

Nueva Cajamarca ... ¡Siempre Adelante!

ORDENANZA MUNICIPAL N° 08-2024-MDNC

Nueva Cajamarca, 13 de marzo de 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA;

POR CUANTO:

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA;

VISTO: En Sesión de Concejo Ordinaria Nº 05-2024 de fecha 12.03.2024; Informe N° 037-2024-DRyL/MDNC de fecha 26.02.2024; Informe N° 55-2024-G.SAT/MDNC de fecha 05.03.2024; Informe Legal N° 165-2024-OAJ/MDNC de fecha 11.03.2024, y;

Por lo expuesto y en uso de las facultades establecidas en el numeral 8) del artículo 9° y 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, el Concejo Municipal por VOTO UNÁNIME APRUEBA lo siguiente;

ORDENANZA QUE ESTABLECE EL PLAZO PARA PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA, EL CRONOGRAMA DE VENCIMIENTO DE LOS TRIBUTOS MUNICIPALES Y FIJA LA TASA DE INTERÉS MORATORIA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024

ARTÍCULO 1º: PRORRÓGUESE el plazo para la presentación de Declaración Jurada Anual del Impuesto Predial, correspondiente al ejercicio fiscal 2024 hasta el 30 de abril del 2024.

ARTÍCULO 2°: ESTABLÉZCASE las fechas de vencimiento de las cuotas fraccionadas en forma trimestral del pago del impuesto predial, según el siguiente cronograma:

> Primera Cuota: 30 de abril de 2024. Segunda Cuota: 30 de junio de 2024.

Tercera Cuota: 30 de setiembre de 2024. Cuarta Cuota : 31 de diciembre de 2024.

ARTÍCULO 3°: PRECÍSESE que para el caso de Impuesto de Alcabala e Impuesto a los Espectáculos Públicos no Deportivos, los intereses moratorios se computarán a partir del día siguiente del vencimiento del plazo para el pago establecido en la Ley de Tributación Municipal.

ARTÍCULO 4°: PRECÍSESE que para el caso del Impuesto Predial los intereses moratorios se computarán a partir del día siguiente de la fecha de vencimiento previstas en el artículo tercero de la presente Ordenanza Municipal.

ARTÍCULO 5°: FÍJESE en 0.5% mensual la Tasa de Interés Moratorio (TIM) aplicable a las deudas tributarias que administra la municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca.

ARTÍCULO 6º: ENCARGAR a la Gerencia de Servidos de Administración Tributaria y demás unidades orgánicas el cumplimiento del presente dispositivo legal.



- Tel. 042 556411 / Telefax 042 556397
- muni@nuevacajamarca.gob.pe
- www.mdnc.gob.pe



ARTÍCULO 7º: ENCARGAR a la Secretaria General la publicación de la presente Ordenanza de acuerdo a ley y a la Oficina de Tecnología e Informática la publicación en el portal web institucional (www.nuevacajamarca.gob.pe).

POR TANTO:

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.



PALIDAD O



Wilber Anaximandro Bustamante Barboza
ALCALDE (9)
DNI: 01051937







MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA

PROVINCIA DE RICUA - SAN MARTÍN | PRIMER DISTRITO ANDINO AMAZÔNICO DEL PERÚ

Nueva Cajamarca ...; Siempre Adelante!

ORDENANZA MUNICIPAL N° 08-2024-MDNC

Nueva Cajamarca, 13 de marzo de 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA;

POR CUANTO:

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA:

VISTO: En Sesión de Concejo Ordinaria N° 05-2024 de fecha 12.03.2024; Informe N° 037-2024-DRyL/MDNC de fecha 26.02.2024; Informe N° 55-2024-G.SAT/MDNC de fecha 05.03.2024; Informe Legal N° 165-2024-OAJ/MDNC de fecha 11.03.2024, y;

Por lo expuesto y en uso de las facultades establecidas en el numeral 8) del artículo 9° y 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, el Concejo Municipal por VOTO UNÁNIME APRUEBA lo siguiente;

ORDENANZA QUE ESTABLECE EL PLAZO PARA PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA, EL CRONOGRAMA DE VENCIMIENTO DE LOS TRIBUTOS MUNICIPALES Y FIJA LA TASA DE INTERÉS MORATORIA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024

ARTÍCULO 1º: PRORRÓGUESE el plazo para la presentación de Declaración Jurada Anual del Impuesto Predial, correspondiente al ejercicio fiscal 2024 hasta el 30 de abril del 2024.

ARTÍCULO 2°: ESTABLEZCASE las fechas de vencimiento de las cuotas fraccionadas en forma trimestral del pago del impuesto predial, según el siguiente cronograma:

Primera Cuota: 30 de abril de 2024. Segunda Cuota: 30 de junio de 2024. Tercera Cuota: 30 de setiembre de 2024. Cuarta Cuota: 31 de diciembre de 2024.



ARTÍCULO 3º: PRECÍSESE que para el caso de Impuesto de Alcabala e impuesto a los Espectáculos Públicos no Deportivos, los intereses moratorios se computarán a partir del día siguiente del vencimiento del plazo para el pago establecido en la Ley de Tributación Municipal.

ARTÍCULO 4º: PRECÍSESE que para el caso del Impuesto Predial los intereses moratorios se computarán a partir del dia siguiente de la fecha de vencimiento previstas en el artículo tercero de la presente Ordenanza Municipal.

ARTÍCULO 5': FÍJESE en 0.5% mensual la Tasa de Interès Moratorio (TIM) aplicable a las deudas tributarias que administra la municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca.



ARTÍCULO 6°: ENCARGAR a la Gerencia de Servidos de Administración Tributaria y demás unidades orgánicas el cumplimiento del presente dispositivo legal.

ARTÍCULO 7°: ENCARGAR a la Secretaria General la publicación de la presente Ordenanza de acuerdo a ley y a la Oficina de Tecnología e Informática la publicación en el portal web institucional (www.nuevacajamarca.gob.pe).



POR TANTO:

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.





